

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.430

Buenos Aires, 12 de enero de 2018

B.O.: 29/1/18

Vigencia: 12/1/18

Circ. CONAU 1-1262. Plan de implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir de los ejercicios iniciados el 1/1/20 deberán comenzar a aplicarse las disposiciones en materia de deterioro de activos financiero contenidas en el pto. 5.5 de la NIIF 9, cuya aplicación fue transitoriamente exceptuada mediante los términos de la Com. B.C.R.A. "A" 6.114.

En ese sentido, a fin de conocer y validar los modelos, las entidades financieras deberán presentar información cuantitativa respecto del impacto numérico al 31/12/18. e información cualitativa acerca de sus modelos de estimación de pérdida esperada, antes del 1/10/18.

Cabe mencionar que, oportunamente se darán a conocer las precisiones acerca del contenido mínimo que deberá poseer esta información así como las adecuaciones las normas sobre clasificación de deudores, garantías y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero,
gerente principal de
Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez,
subgerente general de
Régimen Informativo y
Protección al
Usuario de Servicios
Financieros